

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 11 DE ABRIL DE 2024
ACTA No. 16-04-2024

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos del jueves once de abril del dos mil veinticuatro, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 16-04-2024, de manera virtual con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

CONSEJO DIRECTIVO: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director,

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, por atender asuntos relacionado a su cargo y Sra. Alexandra Umaña Espinoza, por problemas de conexión.

Sra. Floribel Méndez, me encuentro en Tres Ríos la Unión, casa de habitación.

Sr. Freddy Miranda, en los Ángeles de San Rafael de Heredia, casa de habitación.

Sr. Jorge Loría, desde la ciudad de Puntarenas en mi casa de habitación.

Sr. Iliana Espinoza Mora, ubicada en Santo Domingo de Heredia, en casa de habitación.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Sra. Silvia Castro Quesada, Gerente General, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sr. Geovanny Cambronero Herrera, Director de Gestión de Recursos, Sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Legal y Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

Sra. Silvia Castro, participo de esta sesión desde las oficinas centrales del IMAS, en Barrio Francisco Peralta.

Sr. Berny Vargas, desde mi casa de habitación en el Guarco de Cartago.

Sr. Luis Felipe Barrantes, en mi casa de habitación en Curridabat.

Sr. Jafeth Soto, desde Montes de Oca, San José.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 11 DE ABRIL DE 2024
ACTA No. 16-04-2024

Sr. Geovanny Cambronero, casa de habitación en San Antonio de Coronado.
Sra. Marianela Navarro, oficinas centrales del IMAS.

Ilianna Espinoza: Hemos comprobado el quórum presenta, sin embargo, seguimos teniendo problemas don Rolando Fernández y doña Alexandra Umaña. No sé si les parece hacemos un receso antes de pasar a comprobar el orden del día para la aprobación, porque no tendríamos quorum suficiente para aprobarla.

Berny Vargas: Doña Ilianna, hay quórum para aprobación en simple.

Ilianna Espinoza: Si, podemos pasar porque vamos con el orden día, solo que el primer punto son las actas.

Berny Vargas: Para las actas no es necesario que tengamos..., entonces sí se puede aprobar, nada más que los acuerdos quedarían supeditados a una próxima sesión.

Ilianna Espinoza: Podemos ir con el acta y luego tenemos un tema confidencial, mientras ajustamos eso, tal vez don Rolando ya pueda volver a entrar.

Listo, don Rolando, adelante.

Se consigna el ingreso del Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, que se encuentra en casa de habitación en San Pedro Montes de Oca.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Ilianna Espinoza: Procedo a dar lectura del orden del día.

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 14-04-2024**
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 11 DE ABRIL DE 2024
ACTA No. 16-04-2024**

4.1. Tema Confidencial, según oficio IMAS-GG-594-2024.

5. ASUNTOS DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

5.1. Análisis y eventual aprobación de la segregación y donación de lote, según resolución No. Resolución 0008-03-2024-01, según oficio IMAS-DDS-DDSPC-0206-2024.

5.2. Análisis y eventual aprobación de levantamiento de limitaciones, según resoluciones No. 0005-02-2024-01 y No. 0006-02-2024-02, según oficio IMAS-DDS-0834-2024.

6. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Ilianna Espinoza: Una vez leída la anterior agenda la someto para aprobación del Consejo Directivo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y Jorge Loría Núñez, Director, aprueban el orden del día.

ARTICULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 14-04-2024

Ilianna Espinoza: Consulto si tienen alguna consulta con el Acta No. 14-04-2024.

Aquí de la Secretaría de Actas que solamente el señor Rolando Fernández Aguilar no estuvo presente ese día.

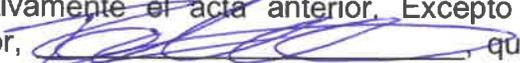
No habiendo observaciones, procedo con la votación.

ACUERDO No. 66-04-2024

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 14-04-2024 del lunes 01 de abril del 2024.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 11 DE ABRIL DE 2024
ACTA No. 16-04-2024

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acta anterior. Excepto el Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director,  que se abstiene de votar por no haber estado presente en dicha sesión.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

6.1. Tema Confidencial, según oficio IMAS-GG-594-2024.

Ilianna Espinoza: Consulto a doña Silvita que para este punto confidencial se requiere que la administración salga, o es si se tiene alguna consulta sobre el tema.

Silvia Castro: Efectivamente este asunto trata sobre una investigación preliminar de un asunto que llegó a varias instancias de la institución, incluso al Consejo Directivo de forma anónima. Básicamente lo que se les comunica en el oficio es el resultado de esa investigación preliminar.

Si los señores directores y señoras directoras consideran oportuno, puedo hacerles un resumen de lo actuado, y en ese caso si tienen las personas de la administración que retirarse de la sesión para conocer este punto. De lo contrario, podríamos darlo por conocido y avanzar con los puntos previstos del orden del día.

Ilianna Espinoza: Consulto a las señoras y señores directores si quieren el espacio para a explicación, si lo ven necesario, o lo damos por conocido.

Jorge Loría: Yo lo leí, pero en todo caso yo siempre solicito el criterio de jurídico.

Berny Vargas: Doña Ilianna si me permite antes de conocer con el análisis, o la discusión lo mejor es que la administración nos salgamos, de previo a...

Jorge Loría: Pero don Berny si se puede quedar.

Ilianna Espinoza: No señor. Tendrían que salir todos, quedando solo doña Silvia Castro.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 11 DE ABRIL DE 2024
ACTA No. 16-04-2024

Se retiran momentáneamente de la sesión los invitados e invitadas en razón de su cargo: Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sr. Geovanny Cambronero Herrera, Director de Gestión de Recursos, Sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Legal y Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General. Quedando solamente la Sra. Silvia Castro Quesada, Gerente General.

Seguidamente la señora Silvia Castro Quesada, procede con la explicación del presente punto.

Por ser un tema confidencial y al estar protegido por el artículo 6 de la Ley de Control Interno, en esa línea todo lo que se indique, comente no podrá ser publicado en conjunto con la normalidad del resto de temas de esta acta que se conoce hoy.

Ilianna Espinoza: Una vez analizado el tema confidencial solicito llamar a los compañeros de la administración.

Se consigna nuevamente el ingreso a la sesión de las siguientes personas: Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sr. Geovanny Cambronero Herrera, Director de Gestión de Recursos, Sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Legal y Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

Ilianna Espinoza: Para conocimiento de todos, el tema 4.1 Confidencial, lo damos por recibido y abordado, según oficio IMAS-GG-594-2024.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

5.1 ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DE LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTE, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. RESOLUCIÓN 0008-03-2024-01, SEGÚN OFICIO IMAS-DDS-DDSPC-0206-2024.

Ilianna Espinoza: Pregunto a los compañeros si es necesario incorporar a la señora Karla Pérez Fonseca del Departamento Socioproductivo, si tienen alguna consulta con esta resolución para pedirle que ingrese.

No, entonces podemos conocer la propuesta de acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 11 DE ABRIL DE 2024
ACTA No. 16-04-2024

Don Jorge, no ayuda con la lectura del acuerdo.

Jorge Loría: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 67-04-2024

RESULTANDOS

PRIMERO: Que según oficio DSM-2087-2022 con fecha 19 de octubre del 2022, suscrito por la Licda. Ileana Acuña Jarquín y mediante el cual indica que el Concejo Municipal con fundamento en el Artículo 71 del Código Municipal acuerda: *“Autorizar a la administración, en la persona del señor Alcalde para que reciba la donación de un terreno, propiedad del IMAS, parte de la Finca 1-199399-000, con el fin específico de realizar luego la donación del mismo en todo o en parte a la Asociación “Obras del Espíritu Santo”. Dicha donación la realiza la Presidencia del IMAS.”*

SEGUNDO: Que se atiende la solicitud de la Asociación Obras del Espíritu Santo, suscrita por el Pbro. Sergio Arturo Valverde Espinoza, mediante oficio AOES-DG-0995-22 de fecha 19 de octubre del 2022, en la cual le solicita al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) proceder según se indica: *“En atención al oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0947-2022, como respuesta a nuestra nota AOES-DG-0900-22, de solicitud de donación de un terreno propiedad del IMAS, parte de la finca 1-199399-000; que por 20 años hemos utilizado como albergue de mujeres con niños en alto riesgo social, me permito solicitarle, muy respetuosamente, para que al haber cumplido con el requisito del acuerdo municipal correspondiente, según Artículo IV de la Sesión Ordinaria N° 128 de la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, del 18 de octubre de 2022; tan noble institución pueda donar a mi representada la propiedad en marras, para seguir dándole el uso de Albergue para poblaciones en alto riesgo social”.*

TERCERO: Que mediante oficio IMAS-PE-1244-2022 de fecha 21 de octubre del 2022, suscrito por la Presidenta Ejecutiva del IMAS, Licda. Yorleni León Marchena, en el cual solicita dar seguimiento al oficio AOES-DG-0995-22, suscrito por el Pbro. Sergio Arturo Valverde Espinoza.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 11 DE ABRIL DE 2024
ACTA No. 16-04-2024**

CUARTO: Que de conformidad con el oficio IMAS-DDS-DDSPC-0042-2024 de fecha 01 de febrero del 2024, el Ing. Daniel Rojas Delgado presenta el Informe de Valoración Técnica de Titulación del Plano Catastral 1-0030871-2023 con la recomendación correspondiente que indica que es válido para titular.

QUINTO: Que mediante oficio IMAS-DDS-ARDSS-0017-2024 de fecha 13 de febrero del 2024, se brinda la justificación social para proceder con la segregación de un lote en cabeza de su dueño, para que a su vez y en el mismo acto, se traspase dicho lote, en calidad de donación, a favor de la Municipalidad de San José, y en el cual la Jefatura a.i. del Área Regional de Desarrollo Social Suroeste, Licda. Elida Hernández Arrieta indica:

“...actualmente esta propiedad se encuentra en uso por la Asociación Obras del Espíritu Santo, en donde instaló un albergue familiar el cual se encuentra dividido en 5 departamentos, en donde reciben a 5 familias, todas en condición de pobreza extrema con problemáticas sociales que son abordadas por la misma Asociación de forma integral, mediante acompañamiento psicológico, educativo, formativo y económico para todos los miembros del hogar, así como alimentos y otras necesidades que los hogares presenten.

El paso de estos hogares por el albergue familiar es temporal, ya que durante el tiempo que reciben acompañamiento se espera que se generen las condiciones para que la familia logre su independencia, por lo que en el tiempo que el albergue ha funcionado muchas familias han sido beneficiadas.

Este albergue representa una oportunidad para los hogares de Cristo Rey y aledaños en condición de pobreza extrema de recibir un apoyo integral para su reinserción social y económica con mejores condiciones para superar la vulnerabilidad a la que se ven expuestos.

En conversaciones con la Asociación se espera una vez que la Municipalidad reciba el terreno que el IMAS titulará a nombre de esta y esta lo done a la Asociación, se iniciará la construcción de una segunda etapa del albergue, beneficiando más familias que presenten esta particularidad.

Tal y como se mencionó anteriormente, la Comunidad de Cristo Rey, presenta barrios de alta peligrosidad, con altos índices de violencia

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 11 DE ABRIL DE 2024
ACTA No. 16-04-2024

social por lo que este tipo de proyectos vienen a contribuir en el desarrollo inclusivo de la población en condición de pobreza. Dado lo anterior, es mi criterio profesional y en mi figura de Jefatura del ARDS Suroeste, se traspase el terreno indicado a la Municipalidad de San José, para que se traslade a la Asociación Obras del Espíritu Santo y que puedan continuar con este proyecto a favor de las familias en situación de pobreza extrema”.

SEXTO: Que mediante oficio IMAS-DDS-DDSPC-0146-2024 de fecha 21 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Daniel Rojas Delgado, se remite la documentación respectiva para el expediente administrativo del caso de titulación a Municipalidad de San José para la elaboración de la resolución administrativa y el borrador de la propuesta de Acuerdo de Consejo Directivo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar la **segregación de un lote S/N en cabeza de su dueño, para que a su vez y en el mismo acto, se traspase dicho lote, en calidad de donación, a favor de la Municipalidad de San José, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 199399-000, según plano catastrado # SJ-30871-2023, que se localiza en Barrio Cristo Rey, lote S/N, Distrito 3° Hospital, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social.; lo anterior con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0008-03-2024-01 de fecha 15 de marzo del 2024, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía.**

2.- El lote a segregar en **cabeza de su dueño** para que se traspase a la Municipalidad de San José, es el que se describe en el siguiente cuadro:

Uso	Lote #	Plano de Catastro	Área M ²	Parte del Folio Real
Terreno con destino municipal ocupado por la Asociación Obras del Espíritu Santo (AOES).	S/N	SJ-30871-2023	403	1-199399-000

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 11 DE ABRIL DE 2024
ACTA No. 16-04-2024**

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles.

4.- Se autoriza a la Licda. **Silvia Castro Quesada, Gerenta General** para que suscriba la escritura de segregación en cabeza de su dueño y se traspase el inmueble a favor de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE**, o en su defecto por la persona que esté ocupando, en ese momento, dicho cargo.

5.- La formalización de la escritura se hará a través de la Notaría del Estado.

6.- Que de conformidad con el oficio DSM-2087-2022 con fecha 19 de octubre del 2022, suscrito por la Licda. Ileana Acuña Jarquín y mediante el cual indica que el Concejo Municipal con fundamento en el Artículo 71 del Código Municipal acuerda: *“Autorizar a la administración, en la persona del señor Alcalde para que reciba la donación de un terreno, propiedad del IMAS, parte de la Finca 1-199399-000, con el fin específico de realizar luego la donación del mismo en todo o en parte a la Asociación “Obras del Espíritu Santo”. Dicha donación la realiza la Presidencia del IMAS.”*

Ilianna Espinoza: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director; Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

5.2. ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGÚN RESOLUCIONES No. 0005-02-2024-01 y No. 0006-02-2024-02, SEGÚN OFICIO IMAS-DDS-0834-2024.

Ilianna Espinoza: Continuamos con el punto 6.2, de igual manera les consulto si creen necesario que deba ingresar la señora Karla Pérez Fonseca para evacuar alguna pregunta o duda.

No, entonces procedemos, si gusta le ayudo con la lectura de los acuerdos.

Jorge Loría: Si, por el problema de tos que tengo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 11 DE ABRIL DE 2024
ACTA No. 16-04-2024

- **Resolución No. 0005-02-2024-01**

Ilianna Espinoza: Procedo con la lectura de la resolución Folio No. 0005-02-2024-01.

ACUERDO No. 68-04-2024

RESULTANDOS

PRIMERO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

SEGUNDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, en su Artículo N° 14, referente al Levantamiento de Limitaciones, dice entre otras cosas: “Los propietarios de vivienda o lotes, adquiridos de conformidad con las Leyes N° 4760 y sus reformas y N° 7151, podrán solicitar la autorización al Consejo Directivo del IMAS para efectos de venta, hipoteca, enajenación de sus inmuebles a favor de terceros, previa recomendación técnica de la Gerencia Regional que así lo recomiende ...”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO:

- a) Según consta en el expediente familiar #402692, a inicios del año 2014 se realizan las gestiones para proceder con el trámite de segregación y donación, de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional Social Jhonny García Arrieta y con el V°B° del Jefe Regional, el señor Juan Luis Gutiérrez Chaves, quienes en su momento indicaron que se donara el lote a la solicitante, la señora Durán Cruz Ofelia Haydee, cédula 202250103.
- b) Para ese entonces, la solicitud de la titulación fue respaldada bajo las siguientes consideraciones: *“Familia unipersonal, solicitante de 70 años de edad. Convive con una segunda familia conformada por una hija y cuatro*

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 11 DE ABRIL DE 2024
ACTA No. 16-04-2024

nietos. La solicitante no cuenta con pensión, es persona adulta mayor con problemas de salud, un tanto serios, propios de su edad, tiene dificultad para caminar. Recibe ayuda económica de la Institución, para sus necesidades básicas. La vivienda que habita es de material gris, piso de cemento, cuenta con lo básico para la satisfacción de sus necesidades; el Profesional Social recomienda la titulación para garantizarle a Doña Ofelia estabilidad habitacional; de la misma manera pueda realizar algunas mejoras, por encontrarse la vivienda en regular estado de conservación. La vivienda fue entregada a la solicitante en el año 1987, desde esa fecha vive en ella de manera permanente. Según la FIS, la familia califica en pobreza básica, con 465 puntos y en grupo 2. Del mismo modo, recomienda el Profesional Social, el título de propiedad de forma gratuita y sin costo alguno, por lo que los gastos notariales los debe cubrir el IMAS; de la misma manera la solicitante pueda realizar algunas mejoras en su vivienda, por encontrarse ésta en regular estado de conservación”.

- c) Posteriormente, mediante Acuerdo N° 122-03-2014 se acoge la resolución N° 0014-02-14 con fecha 24 de febrero del 2014, por medio de la cual se autoriza la segregación y donación del lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 149025-000. Asimismo, mediante oficio DSPC-800-03-14 se remite al Área Regional de Desarrollo Social (ARDS) Huetar Norte la escritura original #56-25 de la notaría Heidy María Rivera Campos, a nombre de la beneficiaria, la señora Durán Cruz Ofelia Haydee, por la donación de un lote en el Proyecto La Margarita, para que dicha escritura sea entregada a la interesada.
- d) Mediante Boleta de Solicitud de Levantamiento de Limitaciones y debido al fallecimiento de la propietaria del inmueble la señora Durán Cruz Ofelia Haydee el 08 de setiembre del 2022, su hija, la señora Marjorie Francine Rojas Durán, cédula 0205130806 en calidad de albacea, solicita al IMAS el levantamiento de las limitaciones del inmueble para proceder con el traspaso de la propiedad a nombre de los hijos de la señora Durán Cruz, sean estos: María Eugenia Durán Cruz, Luis Rubén de Gerardo Rojas Durán, Leonel Bernardo Rojas Durán, Sandra Isabel Rojas Durán y Marjorie Francine Rojas Durán. Se realiza consulta en el Registro Nacional de la Propiedad y se verifican los datos suministrados: Plano: A-1119875-2006; Finca 518883 que es parte del folio real del Partido de Alajuela 149025-000; Inscripción de la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 11 DE ABRIL DE 2024
ACTA No. 16-04-2024

propiedad: 08 de julio del 2014; Inscripción de las limitaciones del IMAS: Inician 27 mayo del 2014 y Finalizan: 27 mayo del 2024.

- e) Según, la última actualización de la Ficha de Información Social (FIS) correspondiente al 01 de febrero del 2019, la familia calificaba según Línea de Pobreza como No Extrema; y según parámetros de SINIRUBE como pobreza Extrema.
- f) Cabe indicar que según historial en el SABEN, la familia presenta antecedentes de intervención Institucional desde el año 2007 al año 2020, a excepción de los años 2011 y 2016, para los subsidios Atención a familias, Emergencias y el Beneficio Titulación.
- g) Con el levantamiento de limitaciones aprobado, la señora Marjorie Francine Rojas Durán, por medio de proceso sucesorio, podrá realizar el traspaso de derechos del inmueble que perteneció en vida a su madre, la señora Durán Cruz Ofelia Haydee, en favor de los hijos de la señora Durán Cruz: María Eugenia Durán Cruz, Luis Rubén de Gerardo Rojas Durán, Leonel Bernardo Rojas Durán, Sandra Isabel Rojas Durán, y Marjorie Francine Rojas Durán, y así, disponer legalmente de los derechos de la propiedad.
- h) La profesional social Ariana Cruz Salazar mediante Informe Técnico Social recomienda realizar el trámite de Levantamiento de Limitaciones de la propiedad número 518883-000 ubicada en Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada; para que se autorice la inscripción del inmueble ante el Registro Nacional de la Propiedad, en favor de los hijos de la causahabiente.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el levantamiento de limitaciones para que la señora MARJORIE FRANCINE ROJAS DURÁN, cédula 0205130806 en calidad de albacea y mediante proceso sucesorio, pueda realizar el traspaso de derechos del inmueble que perteneció en vida a su madre, la señora Durán Cruz Ofelia Haydee, a favor de los hijos: María Eugenia Durán Cruz, cédula 0203450658; Luis Rubén De Gerardo Rojas Durán, cédula 0204050717; Leonel Bernardo Rojas Durán, cédula 0204990563; Sandra Isabel Rojas Durán, cédula 0204590979; y Marjorie Francine Rojas Durán, cédula 0205130806, y que en fundamento de lo anterior, se proceda

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 11 DE ABRIL DE 2024
ACTA No. 16-04-2024**

con el traspaso de derechos de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 149025-000, sita en Urbanización Roble Alto, Margarita, Distrito 1° Quesada, Cantón 10° San Carlos, Provincia 2° Alajuela, con base en la recomendación emitida en la resolución # 0005-02-2024-01 de fecha 12 de febrero del 2024, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la Mba. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía.

Dado por realizado el traspaso del inmueble, quedarían como personas propietarias y dueñas de los derechos: Marjorie Francine Rojas Durán, cédula 0205130806; María Eugenia Durán Cruz, cédula 0203450658; Luis Rubén de Gerardo Rojas Durán, cédula 0204050717; Leonel Bernardo Rojas Durán, cédula 0204990563; y Sandra Isabel Rojas Durán, cédula 0204590979.

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Ilianna Espinoza: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director; Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- Resolución No. 0006-02-2024-01

Ilianna Espinoza: Procedo con la lectura de la resolución Folio No. 0006-02-2024-01.

ACUERDO No. 69-04-2024

RESULTANDOS

PRIMERO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 11 DE ABRIL DE 2024
ACTA No. 16-04-2024

de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

SEGUNDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, en su Artículo N° 14, referente al Levantamiento de Limitaciones, dice entre otras cosas: “Los propietarios de vivienda o lotes, adquiridos de conformidad con las Leyes N° 4760 y sus reformas y N° 7151, podrán solicitar la autorización al Consejo Directivo del IMAS para efectos de venta, hipoteca, enajenación de sus inmuebles a favor de terceros, previa recomendación técnica de la Gerencia Regional que así lo recomiende ...”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO:

- a) Familia conformada por doña Marta Eugenia Monge Arrieta de 65 años, pensionada y el señor Carlos Molina Brenes, de 71 años, también pensionado, esposos, pero sin contar con vínculo sentimental, con ellos vive una nieta Amada Villalobos de 6 años.
- b) Los jefes de hogar presentan niveles de estudio bajos, igual que la nieta. En el caso de doña Marta no registra ningún grado aprobado a nivel de escuela. Don Carlos tiene aprobado el tercer grado de escuela únicamente. La niña Amada se encuentra estudiando y está iniciando el ciclo de primaria. Ninguno de los miembros del hogar registra procesos formativos en el área de capacitación técnica.
- c) Todos presentan un estado de salud óptimo, sin embargo, don Carlos es paciente crónico por diabetes e hipertensión arterial. La niña no tiene ninguna enfermedad.
- d) Con relación al estado de la vivienda, la misma se encuentra en malas condiciones generales, con paredes exteriores de concreto, piso de cemento y techo, además se encuentra sin cielo raso.
- e) Según la valoración social realizada, se logró determinar que la familia se encuentra en condición de pobreza extrema.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 11 DE ABRIL DE 2024
ACTA No. 16-04-2024

- f) El 27 de julio del 2023 la señora Marta Monge Arrieta presentó en el IMAS una solicitud de levantamiento de limitaciones para optar por un Bono de Vivienda del Sistema Financiero Nacional.
- g) Que la Profesional en Desarrollo Social Licda. Sthepanie Mora Campos, recomienda el proceso de levantamiento de limitaciones del terreno escriturado a nombre doña Marta Eugenia Monge Arrieta y Carlos Joaquín Molina Brenes, para acceder al Bono de Vivienda.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el levantamiento de limitaciones a favor de los señores MONGE ARRIETA MARTA EUGENIA, cédula de identidad 104820299 y de MOLINA BRENES CARLOS JOAQUÍN, cédula de identidad 1039301052, propietarios actuales de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 669593-001 002, ubicada en el Proyecto Colonia Cruz, Distrito Tirrases, Cantón Curridabat, Provincia San José, para que procedan a formalizar subsidio de Bono de Vivienda con la entidad Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, no obstante el bono es gratuito, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 006-02-2024-02. de fecha 13 de febrero del año 2024, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y el Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Ilianna Espinoza: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 11 DE ABRIL DE 2024
ACTA No. 16-04-2024

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director; Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

Ilianna Espinoza: Consulto si tienen algún punto que quieran resaltar en este espacio.

Al no tener más temas que tratar, doy por finalizada la sesión al ser las 5:20 p.m. minutos.


ILIANNA ESPINOZA MORA
VICEPRESIDENTA


ALEXANDRA UMAÑA ESPINOZA
SECRETARIA